



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de septiembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1031/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00027552-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Pablo José Beverina, en su carácter de Secretario de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, con la anuencia de la Presidenta de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dra. Mariana Díaz, solicita el pase definitivo de Paula Maite Haber con el cargo de Escribiente en la dependencia a su cargo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó, mediante DICTAMEN FH N° 320/2025, que Paula Maite Haber reviste el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, confirmada por Res. Presidencia N° 929/2014 y actualmente se desempeña en el cargo de Oficial en el precitado Juzgado, con carácter interino, en virtud de la adscripción de María Constanza Enrico, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, conforme Res. Presidencia N° 88/2017. Se solicita su pase definitivo a la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo, manteniendo su categoría de revista y en razón de ello la finalización de su promoción interina al cargo de Oficial, que fuere dispuesta por Res. Presidencia N° 88/2017.

Que la Dra. Cecilia Mónica Lourido, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 y actual superior de Haber, presta conformidad con la presente propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Paula Maite Haber (Legajo N° 5073) pase a desempeñarse con el cargo de Escribiente en la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Art. 2°: Dar por finalizada la promoción de Paula Maite Haber (Legajo N° 5073) en el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, con carácter interino, dispuesta por Res. Presidencia N° 88/2017, a partir de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a la Secretaría de Cámara de la Oficina de Gestión Judicial de Relaciones de Consumo-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1031/2025**